



Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.
Tels. 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491
E-mail: alcaldia_ojojona@yahoo.es



Ojojona, Francisco Morazán,
04 de enero del 2016.

Señorita:
Lissie González Zelaya:
Oficial de Información Pública
Su Oficina:

Por medio de la presente me aboco a su persona muy respetuosamente en vista a la información solicitada por parte de la Oficina de Acceso a la información Pública, de fecha 15/12/2015 en la que solicita los acuerdo emitidos personalmente como Alcalde Municipal con diferentes instituciones, correspondientes al mes de marzo del 2015, cabe mencionar que solo se firmó un acuerdo el cual se detalla a continuación:

| Fecha | Acuerdo | Descripción |
|----------------------|--|--|
| 02 de marzo del 2015 | ADENDUM, al convenio original, Jardín de Niños Teófilo Martel. | Convenio Especial de Cooperación Económica Institucional en apoyo al Jardín de Niños Teófilo Martel. |

Agradeciendo de antemano la atención a la presente me suscribo de usted,

Atentamente.


Omar Antonio Aguilar Nieto
Alcalde Municipal
Ojojona F.M.

MUNICIPALIDAD DE OJOJONA F.M.



ADENDUM I al Convenio Especial de Cooperación Económica Institucional en apoyo al Jardín de Niños Teófilo Martel

NOSOTROS: OMAR ANTONIO AGUILAR NIETO, hondureño mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público, con tarjeta de identidad N° 0801-1977-11016, con domicilio en el municipio de San Juan de Ojojona, departamento de Francisco Morazán, y en tránsito por este municipio, actuando en su condición de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE OJOJONA**; con nombramiento registrado en acta extraordinaria No. 50, folio 135 con fecha 25 de Enero de 2014; y en el Tribunal Supremo Electoral, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la ley de municipalidades y su reglamento y quien en lo sucesivo y para efectos del siguiente convenio se denominara **EL COOPERANTE**; y, **SUYAPA ROSALINDA FIGUEROA SILVA**, mayor de edad, casada, hondureña, maestra de educación primaria, con tarjeta de identidad n° 0816-1963-00133, con domicilio en el municipio San Juan de Ojojona, departamento de Francisco Morazán, y en tránsito por este municipio, actuando en su condición de **DIRECTORA DEL JARDIN DE NIÑOS TEOFILO MARTEL**, quien en lo sucesivo y para efectos del siguiente convenio se denominara **EL BENEFICIARIO**. Todos en el pleno goce de sus facultades mentales y civiles, facultados legalmente **HEMOS CONVENIDO:** Celebrar el presente **ADENDUM 1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONOMICA INSTITUCIONAL EN APOYO AL JARDIN DE NIÑOS TEOFILO MARTEL**, que se regirá conforme a todos los apéndices, anexos, que se consideran parte integral del mismo, bajo los términos y condiciones expuestos a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes. **PRIMERO:** El alcalde municipal de San Juan de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán, en el marco de las facultades que le confiere la Ley de Municipalidades, tiene entre los objetivos de sus planes de desarrollo municipal, buscar el bienestar de la población, mediante el fomento de la educación formal a través del apoyo económico Al **JARDIN DE NIÑOS TEOFILO MARTEL**, **SEGUNDO:** El Alcalde Municipal en el fiel cumplimiento de sus facultades de administrador de la Hacienda Municipal que fue conferido mediante sesión Extra Ordinaria número 2, de fecha 22/Enero/2015, folio 189, numeral 6 donde se le autoriza el manejo general y aprobación de convenios y bajo respaldo de la partida presupuestaria de educación la cual dispone fondos para el fomento

de la educación formal y así promover el desarrollo ciudadano del municipio, **TERCERO:** En tal sentido la municipalidad a través de la asignación presupuestaria para el área de educación traslada recursos para subsidiar gastos de administración en centros educativos. **CUARTO: Por tanto.** Afirmando las partes la importancia de coordinar y apoyar los esfuerzos de la institucionalidad del gobierno local e instituciones educativas, con sus respectivos campos de conocimiento y recursos para que el **FOMENTO DE LA EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE OJOJONA**, pueda en el corto, mediano y largo plazo, brindar a niños valores que promuevan el crecimiento de la educación y desarrollo de la sociedad de nuestro municipio. **EL FOMENTO DE LA EDUCACION DE SAN JUAN DE OJOJONA** será promovido bajo los acuerdos del presente convenio a partir del 1 de Marzo de 2015, En consecuencia, **HEMOS CONVENIDO** celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **ADENDUM I AL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION ECONOMICA INTERINSTITUCIONAL** suscrito entre: **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE OJOJONA Y EL JARDIN DE NIÑOS TEOFILO MARTEL**, mismos que establecen:

CLAUSULA UNICA: JUSTIFICACION DEL ADENDUM

Siguiendo los términos de la cláusula quinta y en vista de la necesidad imperante, ambas partes estiman conveniente solicitar los servicios de una persona encargada de realizar trabajos de niñera de la sección "C" en el jardín de niños **TEOFILO MARTEL**, a través del fondo asignado para subsanar gastos administrativos en este adendum del convenio inicial, mismo que se definirá bajo los términos siguientes.

CLAUSULA PRIMERA: DEL OBJETIVO

El presente convenio tiene como objetivo el **FOMENTO DE LA EDUCACION**, mediante la cooperación económica hacia el **JARDIN DE NIÑOS TEOFILO MARTEL** que servirá para el desarrollo socioeconómico del municipio.

CLAUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES

Las instituciones firmantes se comprometen a:

Integrar un equipo de cooperación interinstitucional, con la participación del director del **JARDIN DE NIÑOS TEOFILO MARTEL** y/o su representante y el **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE OJOJONA** y/o su representante.

A. Del JARDIN DE NIÑOS TEOFILO MARTEL

- El beneficiario se compromete por medio del director y/o su representante a prestar su apoyo a la municipalidad, creando planes operativos de

limpieza, mantenimiento del kínder y su entorno y protección del medio ambiente y áreas protegidas en coordinación con la municipalidad.

- Entregar de manera mensual los cronogramas de actividades a realizar en las áreas antes mencionadas
- El presente convenio no está sujeto a pagos adicionales como ser: (decimocuarto, aguinaldos, vacaciones, prestaciones, preavisos etc.) y ambas partes quedan exentas de responsabilidad por reclamos en el futuro de dichos pagos adicionales.

A. DE LA MUNICIPALIDAD

Ratifica estar de acuerdo con el fomento de la educación mediante la cooperación económica al **JARDIN DE NIÑOS TEOFILO MARTEL** y se compromete a:

- Trasladar al **JARDIN DE NIÑOS TEOFILO MARTEL** el monto de Un Mil Quinientos Lempiras Exactos (1,500.00), adicionales al monto del convenio inicial, por concepto de subsidios de gastos administrativos con valor de Seis Mil Doscientos Lempiras Exactos (L.6,200.00)
- El aporte se realizara los días 25 de cada mes dependiendo de la disponibilidad económica de la Tesorería Municipal.

CLAUSULA TERCERA: DE CONDICIONALIDADES

Toda modificación del presente convenio será por decisión unánime de las partes firmantes debidamente autorizados, mediante la suscripción de un adendum, en la cual se incorporaran las acciones no previstas que mejoren y corrijan los resultados esperados del convenio. Este adendum deberá firmarse por todas las partes suscriptoras y será parte del convenio original.

CLAUSULA CUARTA: DE LA RECISION DEL CONVENIO

En caso de que los fondos asignados no sean utilizados para los fines que este convenio designe, el cooperante tiene la autoridad de rescindir dicho convenio de cooperación.

CLAUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio entrara en vigencia a partir de la fecha de su firma, su duración estará supeditado al periodo que la actual municipalidad regirá, pudiendo renovarse si las nuevas autoridades así lo establecen.



CLAUSULA SEXTA: El cheque se emitirá a nombre de la persona que firma el convenio, quien deberá liquidar este gasto a la municipalidad.

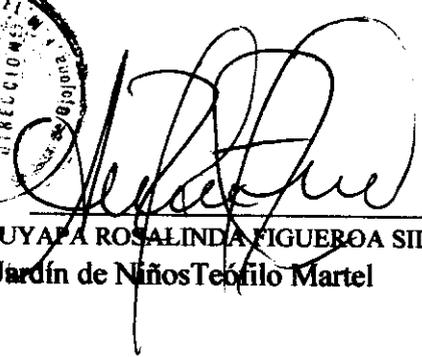
CLAUSULA SEPTIMA: DE LA ACEPTACION

Las partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL** y se comprometen a cumplir las cláusulas en toda su extensión.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio en dos ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en el municipio de San Juan de Ojojona, departamento de Francisco Morazán a los 02 días del mes de Marzo de 2015.



OMAR ANTONIO AGUILAR NIETO
Alcalde de San Juan de Ojojona



SUYAPA ROSALINDA FIGUEROA SILVA
Directora Jardín de Niños Teófilo Martel